



Medice marancensis.

SELLS QUARTO . VEINTE
MARAVEDIS . AM Y PLATA
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO .

Decreto sobre medicos de Esta villa de Calatayud a primera dia del mes
de Junio de mil seiscientos setenta y cuatro años los Srs.
D. Tomás Mero de la Linda Abogado de los dls. Consejos Reales
mayor por su cargo de ella y su sucesor D. Juan Lorana
toroncio D. Juan García Esteban D. Pedro Chico de Guzman
y D. Diego Manín Taray Diccionario por pension D. Pedro López de
arceo D. Juan de Moya de Lien D. Andrés Pérez de la Plata y
D. Alfonso García Parque Diccionario a nombre del concejo Justicia
y Fazim.º de esta engasada villa escrito Juntos en su dia
con como a costumbre Diccionario que siendo el primero de
pecho de sus dños atendido a el heredero y ala salud de los
los vecinos a ocultado la novedad de sus enfermedades que
son de algunos a causa del descuido con que el Medico ti-
cular trato este adumbrado sin querer a otros miasias q-
le llaman a su vez por gozar de su regalo de forma que
por su desidia es presumible fallezcan algunos o solamente
la enfermedad de que resulta qno cumple con
su obligacion segun lo que es critico al ipo que fue ad-
mitedo por lo qual siendo combarde presencia de Tomados
qndos enel ipo paciente qno han apuntando por la coste-
ta D. del ipo mas en forma dada a los quales es dificil cosa
la asistencia por si solo pues aunque en conformidad
de su licencia hauia puesto un Ayudante se halla este
despoblado por defectos particulares de dho Medico declaradas
sus dños una nina m- qno posiba de e- cuidad y tambien
de en caso de desolucion de presencia q- se pudieren
aplicar del suo oficio se le compara con el gasto de
esta Ayudantia y se ha qdo qne qn dñe abgase